

"2010 - Año del Hospital Julio G. Ferrando"
Ley Provincial N° 4588

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 16 FEB 2010

VISTO:

La ley de ministerios n° 6.075 y su modificatoria, ley n° 6.427 y los decretos n° 230/07, 2773/08 y 474/09; y

CONSIDERANDO:

Que por decreto n° 230/07 se creó el Comité Ejecutivo de Fortalecimiento y Modernización del Estado;

Que por decreto n° 2773/08 se estableció el Régimen para el Diseño y Elaboración de Estructuras Organizativas;

Que por decretos n° 474/09 se aprobó la estructura orgánica del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo;

Que atento a la necesidad de producir cambios a la estructura orgánica vigente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, aprobar las aperturas inferiores y unificar en un solo texto toda su organización, resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N° 474/09;

Que la Subsecretaría de Coordinación y Gestión Pública ha tomado la intervención que le compete;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1°: Apruébese, la estructura organizativa del primer y segundo nivel de apertura del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo, de conformidad con el organigrama, objetivos, responsabilidad primaria, acciones y dotación de personal de planta permanente y transitoria que como Anexos I, II y III forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Establécese que la vigencia de la estructura organizativa aprobada por el presente decreto, comenzará a regir a partir del 01 de enero de 2010.

Artículo 3°: Déjese sin efecto el decreto n° 474/09.

Artículo 4°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

292

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

Jorge Milton Capitanich

DR. JORGE MILTON CAPITANICH
Gobernador
Provincia del Chaco

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

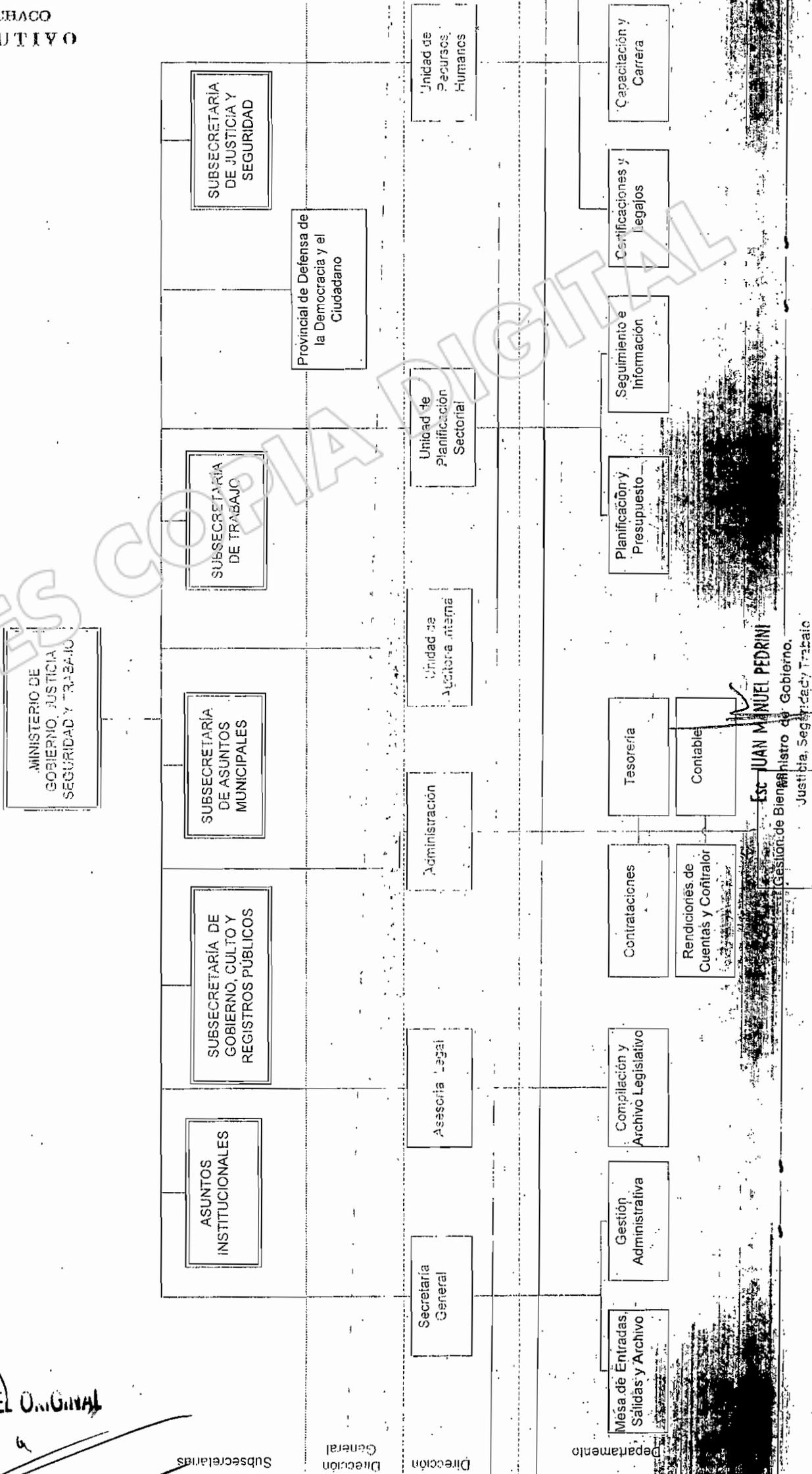
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

ANEXO AL DECRETO N° 20

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y FISCALIA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 000
GOBERNACION



Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Gestión de Bienestar y Registro de Gobierno.
Justicia, Seguridad y Trabajo

ANEXO I.3

SUBSECRETARÍA DE
GOBIERNO, CULTO Y
REGISTROS PÚBLICOS

Dirección General Registro
del Estado Civil y Capacidad
de las Personas

Dirección Registro de
la Propiedad Inmueble

Coordinación
Operativa

Dirección Personas
Jurídicas

Medidas
Cautelares

Fichero y
Procesamiento de
Datos

Inscripciones
Administrativas y
Judiciales

Certificados e
informes

Inscripciones
Notariales y
Especiales

Gestión de Fondos

Inspección territorial
Muestreo Judicial

Oficinas Seccionales
Registros Civiles

Inspección territorial
Interior

Archivo General

Asociaciones Civiles

Asociaciones
Religiosas de
Carácter no Católico

Sociedades por
Acciones

Fundaciones y
Mutuales

Administrativo

Legales

ESC. JUAN MANUEL PEDRINI

Ministerio de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/02 606
GOBERNACION

2016

ANEXO I.0

SUBSECRETARÍA
ASUNTOS MUNICIPALES

Subsecretaría

Dirección
General

Dirección

Departamento

Dirección Área de
Frontera

Dirección
Programación
Presupuestaria y
Financiera

Dirección Ordenamiento
Territorial y
Coordinación Técnica

Fondos de Participación
Municipal

Asesoramiento
Financiero Municipal

Estadística e
Información Municipal

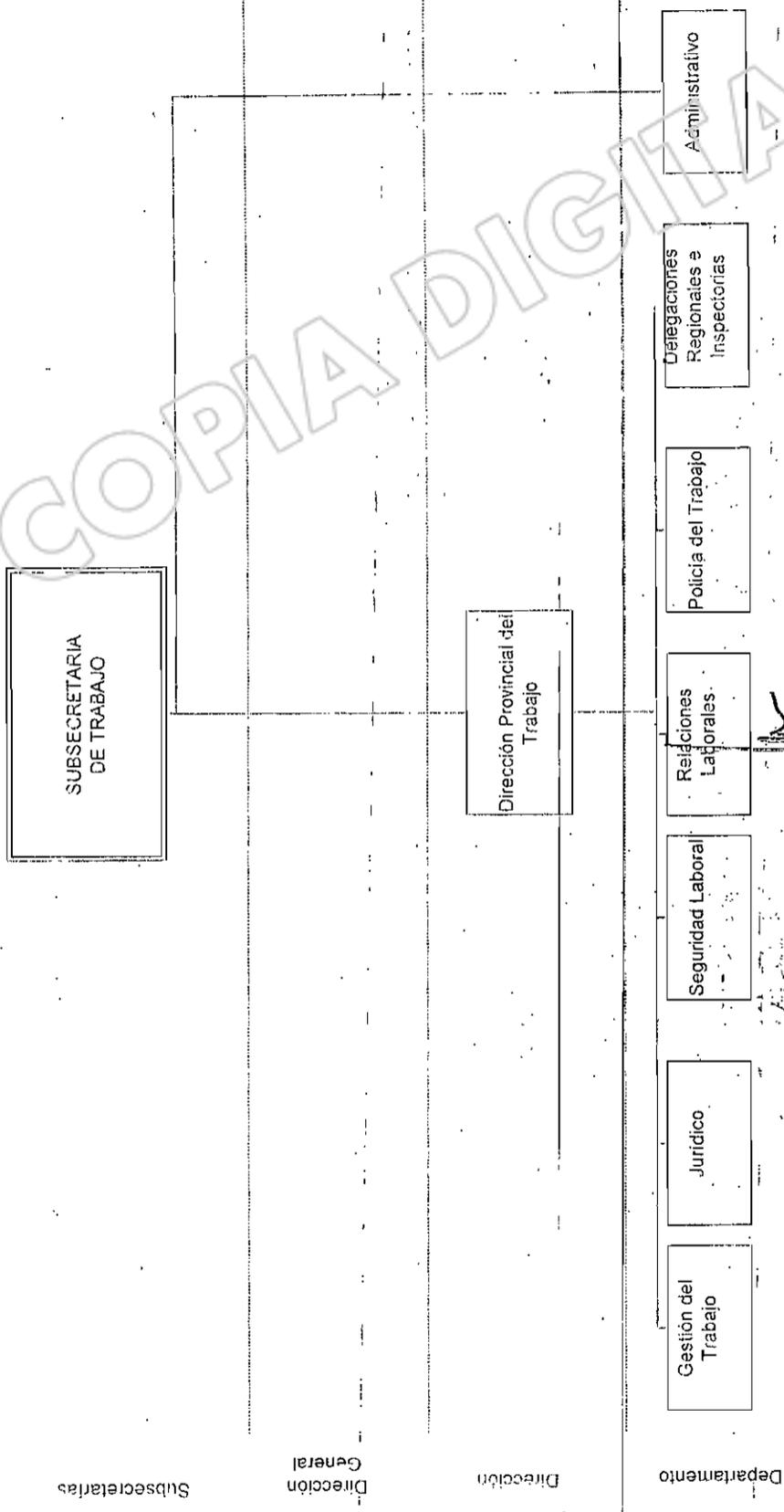
Administrativo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
GOBERNACION

MANUELA
Ministra de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ANEXO I.C



Subsecretarías Dirección General Dirección Departamento

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 660
GOBERNACION

ANEXO I.d

Justicia y Seguridad

Servicio Penitenciario y Readaptación Social

Comisario General
Comisario Mayor
Comisario Inspector

Readaptación social

Recursos humanos y materiales

Cuerpo penitenciario

Régimen correccional

Políticas Electorales y de Seguridad Pública

Seguridad Vial

Defensa Civil

Patronato de Liberados

Trabajo y asistencia social

Educación

Asistencia espiritual

Asistencia médica

Personal

Escuela

Administración

Secretaría general
Asesoría legal

Penitenciario metropolitano

Penitenciario interno

Penitenciario de menores

Seguridad y Traslado

Judicial

Criminológico

Foros Vecinales de Seguridad Preventiva

Administrativo

Operaciones e inteligencia

Control de Agencias de Seguridad Privada

Capacitación, Difusión e Información Pública en la Prevención

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SUBSECRETARÍA DE LEGISLATIVA
608 07/950 N.º 944
AUTORIZADO POR RES. N.º 058/07 808
GOBERNACIÓN

Direcciones Generales

Direcciones

Departamentos

ANEXO II AL DECRETO N° **292**

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTO Y REGISTROS PÚBLICOS.

OBJETIVOS:

- Contribuir al consenso y concertación necesarios para lograr una comunidad organizada, garantizando la gobernabilidad mediante políticas de participación comunitaria entre distintas culturas, religiones y etnias, como así también actuar como nexo entre el gobierno y los organismos consulares, y resguardar la competencia del estado en materia de centralización y registración de información, para asegurar su carácter público.
- Mantener actualizados y organizados los Registros de Hechos Vitales, Estado Civil y Capacidad de las Personas, Propiedad Inmueble y de Personas Jurídicas, conforme a la legislación vigente, dando de esta forma certeza declarativa a todos los habitantes de la provincia, en lo que es materia de su competencia.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUJZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07-806
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTO Y REGISTROS PÚBLICOS

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las Áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopiación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho de la Subsecretaría.
5. Organizar y controlar el archivo general de las documentaciones técnicas y administrativa de la Subsecretaría.
6. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentales para el despacho diario.
7. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
8. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTOMENDO POR RFS N° 068/07 808
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTO Y REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS.
(DIRECCION GENERAL)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Garantizar la registración de hechos vitales, estado civil y capacidad de las personas.

ACCIONES:

1. Registrar nacimientos y defunciones.
2. Celebrar matrimonios.
3. Inscribir divorcios vinculares.
4. Registrar habilitaciones de edad.
5. Intervenir por Delegación del RENAPER en los trámites identificatorios de los habitantes de la provincia, así como todo cambio de domicilio que gestionen los mismos.
6. Registrar las incapacidades por orden judicial.
7. Efectuar las rectificaciones de partidas mediante el pertinente trámite administrativo o por orden judicial.
8. Solicitar ante el Juez competente la anulación de partidas.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ROBOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

ARCHIVO GENERAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Archivar los libros y/o todo otro documento de hechos vitales registrados en las distintas seccionales de la provincia.
2. Registrar las modificaciones y/o anulaciones de las inscripciones obrantes en el archivo provincial.
3. Expedir copias de las partidas de los libros mantenidos en guarda, y/o toda otra información relacionada con sus archivos

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 2807/07, 800
GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE
LAS PERSONAS

COORDINACIÓN OPERATIVA
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Arbitrar los medios necesarios para una adecuada instrucción e información en la efectivización de los procedimientos registrales e identificatorios.
2. Conformar la apertura o habilitación de libros de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones.
3. Administrar el archivo de los libros de hechos vitales registrados en las distintas seccionales de la Provincia.
4. Supervisar la documentación enviada por las distintas seccionales.
5. Disponer de inspecciones periódicas a las Oficinas Seccionales.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLES RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DON CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N. 056/07 800
DESIGNACION

292

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN COORDINACIÓN OPERATIVA

INSPECCION TERRITORIAL METROPOLITANA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar inspecciones de manera periódicas a los Registros Civiles de la Provincia y elaborar informes sobre las mismas.
2. Sugerir y/o promover actividades, procedimientos u operatorias en la tarea registral e identificatoria, para mejorar el servicio.
3. Informar e instruir sobre los distintos procedimientos a poner en práctica, y controlar su concreción.
4. Centralizar la documentación enviada por las distintas seccionales metropolitanas y remitirlas a las áreas correspondientes.
5. Controlar que toda documentación destinada para el RENAPIER se encuentre de acuerdo a la normativa vigente.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro del Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 889
GOBERNACION

DIRECCIÓN COORDINACIÓN OPERATIVA

INSPECCION TERRITORIAL INTERIOR
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar inspecciones de manera periódicas a los Registros Civiles de la provin-
cia y elaborar informes sobre las mismas.
2. Sugerir y/o promover actividades, procedimientos u operatorias en la tarea regis-
tral e identificatoria, para mejorar el servicio.
3. Informar e instruir sobre los distintos procedimientos a poner en práctica, y con-
trolar su concreción.
4. Centralizar la documentación enviada por las distintas seccionales del interior y
remitirlas a las áreas correspondientes.
5. Controlar que toda documentación destinada para el RENAPER se encuentre de
acuerdo a la normativa vigente.

Juan Manuel Pedrini
Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Rodolfo Ruiz Diaz
RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 08107/800
GOBERNACION

DIRECCIÓN COORDINACIÓN OPERATIVA

OFICINAS SECCIONALES REGISTROS CIVILES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Inscribir y suscribir los Actas de Nacimientos y Defunciones.
2. Celebrar matrimonios y conformar el acta.
3. Mantener en guarda, actualizados y conservados el archivo de libros de la Oficina y/u otro sistema de almacenamiento habilitado.
4. Expedir copias certificadas de los actas obrantes en el archivo de libros de la oficina.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 898
GOBERNACION

DIRECCIÓN COORDINACIÓN OPERATIVA

GESTIÓN DE FONDOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Controlar y registrar el ingreso de formularios arancelarios y de eximición de tasas enviados por el RENAPER.
2. Atender la demanda de cada oficina del Registro Civil de los formularios arancelarios y eximición de tasas.
3. Efectuar un control de las cuentas y otros valores, y realizar mensualmente un balance.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 200707 800
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTO Y REGISTROS PÚBLICOS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Dar certeza y seguridad jurídica al régimen Inmobiliario mediante un adecuado sistema de publicidad registral del tráfico de inmuebles en todo el Territorio Provincial, así como los gravámenes y restricciones que afecten a los mismos.

ACCIONES:

1. Fiscalizar el cumplimiento de la Legislación vigente en materia de registración de inmuebles.
2. Inscribir en sus respectivas matrículas los inmuebles solicitados por rogación o por Oficios Judiciales.
3. Inscribir embargos e inhibiciones
4. Efectuar las inscripciones de inmuebles dispuestas por compraventa, adjudicaciones judiciales por sucesiones, subastas públicas, divorcios, títulos otorgados por el Instituto de Colonización y Escribanía General de Gobierno.
5. Efectuar las inscripciones de hipotecas, servidumbres, usufructos, uso y habitación y sus respectivas cancelaciones.
6. Mantener actualizada a la Dirección Provincial de Catastro y Cartografía de la provincia en lo referente a las titularidades dominiales mediante informes periódicos.
7. Expedir certificados e informes de dominio de los inmuebles ubicados en la provincia respecto a la titularidad de dominio de dichos inmuebles y la libre disposición de las personas sobre ellos.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N.º 008707 892
GOBERNACION

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

CERTIFICADOS E INFORMES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES.

1. Coordinar las tareas de certificados solicitados para ventas, hipotecas, donaciones, división de condominio, usufructo uso y habitación, bien de familia, etc.
2. Verificar e inicialar los descargos efectuados en los antecedentes dominiales, que se refieren a la expedición de certificados e informes.
3. Realizar el control y actualización en los casos de inmuebles inscriptos con anterioridad y con matriculas inscriptos en el sistema del folio real digital.
4. Emitir informes respecto de la titularidad de dominio de los inmuebles y la libre disposición de las personas sobre ellos.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO BUZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA.
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

INSCRIPCIONES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Inscribir y registrar títulos Administrativos y de Oficios Judiciales que transfieran inmuebles y expropiaciones.
2. Intervenir en la registración de títulos otorgados por Municipalidades, Instituto de Colonización, Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda y Fiscalía de Estado.
3. Anotar servidumbres administrativas que graven el inmueble solicitados por organismos del estado provincial y nacional, quiebras y expropiaciones.
4. Anotar Adjudicaciones por sucesiones, subasta pública, divorcios, prescripciones adquisitivas, quiebras, expropiación, etc.

Fsc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SEGUN CONTRALOR Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N. 068/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

INSCRIPCIONES NOTARIALES Y ESPECIALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

- 1 Registrar la inscripción de los títulos Notariales.
- 2 Registrar transferencias de inmuebles, hipotecas, cancelaciones de hipotecas, usufructos, etc.
- 3 Afectar los inmuebles al Régimen de Bien de Familia.
- 4 Elaborar informes referidos a las titularidades dominiales.

Fsc JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RFS. N° 068/CJ-000
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

MEDIDAS CAUTELARES.
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Registración de medidas cautelares y libre disponibilidad de bienes personales.
2. Controlar y rubricar los informes sobre embargos, lisis, medidas de innovar e Inhibiciones solicitadas por instrumento Judicial.
3. Emitir informes sobre las medidas cautelares y la libre disposición de bienes personales existentes.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068707 898
GOBERNACION

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE

FICHERO Y PROCESAMIENTO DE DATOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Ordenar y archivar los folios reales, minutas, tomos de dominio y protocolización de planos.
2. Recepcionar y protocolizar los planos.
3. Emitir informes sobre los folios reales, minutas, tomos de dominio y protocolización de planos.
4. Digitalizar los documentos y mantener actualizado el sistema informático.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ESTOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIRECCION CONTROLADOR Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088107 800

BOBBIACION

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTO Y REGISTROS PÚBLICOS

PERSONAS JURÍDICAS
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer el Poder de Policía Societario en las Asociaciones Simples, Asociaciones Civiles y Religiosas que sean sujetos de derecho, en las Fundaciones, en las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal, en las Sociedades por Acciones, Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta, Fondos Comunes de Inversión y Mutuales que se constituyan en esta Provincia.

ACCIONES:

1. Intervenir en los trámites de concesión de Personería Jurídica en las Asociaciones Civiles y fiscalizar su funcionamiento.
2. Ejercer las funciones de autoridad administrativa de control, prevista en la legislación de fondo de las fundaciones.
3. Cumplir el rol de autoridad de contralor en las sociedades por acciones conforme lo estipula la Ley de Sociedades Comerciales.
4. Fiscalizar el funcionamiento de las Sociedades del Estado y Sociedades de Economía Mixta.
5. Actuar como organo competente en la constitución y funcionamiento de las mutuales, según se estipula en los convenios firmados con la autoridad de aplicación.
6. Fiscalizar el funcionamiento de los fondos comunes de inversión.
7. Inscribir a las Asociaciones Civiles y Religiosas que sean sujetos a derecho.
8. Fiscalizar a las personas jurídicas de derecho público no estatal.
9. Inscribir a las Filiales, Sucursales o Representaciones de Sociedades o Personas Jurídicas domiciliadas en otra jurisdicción.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

ASOCIACIONES CIVILES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Participar en el otorgamiento de personería jurídica a las asociaciones civiles y en la inscripción de las asociaciones y filiales con domicilio en otras jurisdicciones.
2. Informar sobre el retiro de personería jurídica aprobación o reforma de estatutos de asociaciones civiles, y simples asociaciones.
3. Proponer el plan de inspecciones y supervisar su cumplimiento.
4. Inscribir a las simples asociaciones civiles que sean sujetos a derecho.
5. Controlar el cumplimiento de la legislación de fondo de las asociaciones.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 600
GOBERNACION

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

FUNDACIONES Y MUTUALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en lo relativo al otorgamiento de personería jurídica a las mutuales y fundaciones, y fiscalizar su funcionamiento.
2. Inscribir a las filiales, sucursales o representaciones de mutuales, fundaciones con Personería Jurídica domiciliadas en otras jurisdicciones.
3. Informar sobre los retiro de la personería jurídica, aprobación o reforma de estatutos de fundaciones, mutuales.
4. Controlar el cumplimiento de lo previsto en la legislación de fondo de las mutuales, fundaciones.
5. Proponer el plan de inspecciones y Supervisar su cumplimiento.
6. Elaborar los informes necesarios con destino al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, relacionados con el desenvolvimiento de las mutuales con asiento en la Provincia.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

ASOCIACIONES RELIGIOSAS DE CARÁCTER NO CATÓLICOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en lo relativo al otorgamiento de personería jurídica a los cultos no católicos, y fiscalizar su funcionamiento.
2. Inscribir a las filiales, sucursales o representaciones cultos no católicos con Personería Jurídica domiciliadas en otras jurisdicciones.
3. Informar sobre los retiro de la personería jurídica, aprobación o reforma de estatutos de cultos no católicos.
4. Controlar el cumplimiento de lo previsto en la legislación de fondo de los cultos no católicos.
5. Inscribir a las asociaciones religiosas que sean sujetos a derecho.
6. Proponer el plan de inspecciones y Supervisar su cumplimiento.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 065/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

SOCIEDADES POR ACCIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Controlar la constitución de las sociedades por acciones y sus reformas.
2. Supervisar el funcionamiento, disolución y liquidación de las sociedades incluidas en el artículo 299 de la Ley 19550.
3. Proponer la aplicación de sanciones en caso de violación de la ley, del estatuto o del reglamento.
4. Supervisar el control de memorias, balances, actas de asambleas y otra documentación presentada por las sociedades.
5. Controlar la documentación de sucursales e intervenir en el trámite de su inscripción.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
D E P E T I R
DDION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 898
GOBERNACION

DIRECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS

LEGALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Determinar sobre la legalidad de solicitudes de personería jurídica de las asociaciones civiles y simples asociaciones, fundaciones y asociaciones religiosas de carácter no católico, como así también en lo referente a reforma de estatuto, intervención y retiro de la personería jurídica de dichas entidades.
2. Dictaminar en los trámites de conformación de contratos constitutivos y sus reformas, variaciones de capital, fusión, escisión, disolución y liquidación de sociedades por acciones, del Estado y de Economía Mixta.
3. Intervenir cuando corresponda, en todo el trámite relacionado con la presentación de denuncias, considerando, investigando y resolviendo los planteos de los asociados con interés legítimo de todas las entidades sometidas a fiscalización por éste Organismo.
4. Supervisar y dictaminar en los procedimientos de instrucción de sumarios tramitados por la Dirección de las Personas Jurídicas a las entidades fiscalizadas.
5. Realizar inspecciones "in-situ" a las entidades sujetas a control.
6. Elaborar un archivo de jurisprudencia administrativa y judicial, doctrina y legislación comparada de todos los antecedentes necesarios para el cumplimiento de objetivos y actividades.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Secundario Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO BLAZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 054107/808
GOBERNACION

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

OBJETIVO:

- Contribuir a la modernización de los estados municipales a fin de obtener servicios públicos eficientes, como así también propiciar en los Municipios el desarrollo de presupuestos plurianuales orientados al logro de resultados e incremento de la participación en sus recursos.

[Handwritten signature]
 Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 598
 GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Generar una adecuada coordinación fiscal entre Provincia y Municipios en todo lo que respecta al sector de Administración Financiera, como así también las demás Instituciones o Entes que participan en la interrelación económica con ellos.

ACCIONES:

1. Liquidar y distribuir el Fondo de Participación Municipal conforme a la legislación vigente.
2. Propiciar la inclusión de los Municipios en un proceso de reforma en materia de presupuestos e ingresos.
3. Brindar asesoramiento permanente sobre temáticas relacionadas con la administración financiera municipal.
4. Propiciar un Sistema de Información Municipal actualizado, referente a la gestión pública municipal.
5. Informar a la superioridad y organismos de contralor correspondientes respecto del incumplimiento de los municipios en la información a brindar.
6. Arbitrar los medios necesarios para la publicación de la información obtenida.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SGG
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

FONDOS DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar las liquidaciones de los fondos de participación.
2. Asesorar a las municipalidades sobre las tendencias y proyecciones de los ingresos de coparticipación.
3. Realizar investigaciones acerca de los ingresos coparticipables y de sus tendencias.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 899
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

ASESORAMIENTO FINANCIERO MUNICIPAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Analizar y producir informes en relación a la situación Financiera de las Municipalidades.
2. Asesorar a los municipios en materia de crédito público que sean necesarios para su crecimiento y desarrollo.
3. Asesorar a los municipios en materia de formulación y control presupuestario de recursos y gastos.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN MUNICIPAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Generar, conjuntamente con organismos oficiales y privados estadísticas para los municipios.
2. Elaborar las investigaciones estadísticas necesarias para la formulación de planes de la Subsecretaría.
3. Centralizar la información y emitir informes estadísticos referidos a la situación de los municipios.
4. Colaborar con los municipios en la asistencia necesaria para la obtención de información respecto de la gestión pública municipal.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro del Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 800
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

ÁREA DE FRONTERA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Desarrollar mecanismos para mejorar las relaciones socio-económicas entre los Municipios ubicados en zonas fronterizas del Departamento Bermejo y los de la República del Paraguay, preservando la integridad territorial de nuestra Provincia en esos sectores y defendiendo nuestra soberanía de cualquier avance de habitantes de países vecinos.

ACCIONES:

1. Propiciar en el sector fronterizo medidas que impulsen el transporte de vehículos y personas.
2. Prestar asistencia técnica para la realización de estudios de factibilidad de proyectos de comunicación en la zona fronteriza.
3. Proporcionar asistencia técnica para la capacitación y promoción sobre las políticas de desarrollo económico del área de frontera.
4. Prestar asistencia para tareas de coordinación interfuerzas, confección e instrumentación de un plan operativo territorial para el control de delitos espaciales y conexos a la zona de frontera.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROL Y NORM LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y COORDINACIÓN TÉCNICA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Propiciar el crecimiento ordenado de los Catastros Municipales, actualizados e integrados al sistema de información territorial de la provincia.

ACCIONES:

1. Asesorar a los Municipios en la elaboración de un Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial.
2. Asesorar y capacitar a técnicos municipales para la modernización y/o incorporación de un Departamento de Obras Particulares en el área de Catastro Municipal y para la elaboración de nuevas metodologías de valuación fiscal.
3. Capacitar y asesorar sobre temas relacionados con la regularización dominial de tierras, con especial énfasis en el Régimen de Reservas Aborígenes.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N.º 068/07 800
GOBERNACION

**ADMINISTRATIVO
 (DEPARTAMENTO)**

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Asuntos Municipales.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Trabajo.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Trabajo.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 800
 GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

OBJETIVOS:

- Ejercer la conducción superior de los Organismos Provinciales dedicados a las relaciones y condiciones de trabajo, al Régimen Legal de las Asociaciones Gremiales de Trabajadores y Empleadores, a la formulación de proyectos de política de pleno empleo, su promoción e inclusión laboral, abarcando toda la jurisdicción del Territorio Provincial en lo que es materia de su competencia.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 808
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

PROVINCIAL DEL TRABAJO
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Intervenir en las cuestiones vinculadas a las relaciones laborales, aplicando y haciendo aplicar las normas reglamentarias establecidas en la Provincia, actuando en común acuerdo con el Órgano dependiente a nivel nacional.

ACCIONES:

1. Controlar y definir en las controversias individuales y colectivas para conciliar y arbitrar.
2. Actuar ante los conflictos sindicales, intersindicales y de los trabajadores con las Asociaciones Profesionales, cuyo reconocimiento sea de competencia de la Dirección.
3. Disponer la inspección y vigilancia de los establecimientos y lugares de trabajo para garantizar las condiciones de seguridad, higiene y moralidad en que se desarrolla la labor, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
4. Intervenir en los reclamos por accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e inculpables, despidos, vacaciones y en toda otra cuestión promovida por incumplimiento del Contrato de Trabajo, efectuando en su caso las liquidaciones.
5. Participar en la celebración, homologación y registro de los Convenios Colectivos cuyo reconocimiento sea competencia de la Dirección.
6. Participar en la adopción de medidas para proporcionar al trabajador rural vivienda higiénica y decorosa y en el contralor del abastecimiento a sus necesidades y transporte a las zonas de trabajo.
7. Disponer la aplicación de sanciones por infracción a las Leyes y Reglamentaciones Laborales, Nacionales y Provinciales.
8. Controlar la inscripción de las Asociaciones Profesionales que actúen en el ámbito provincial.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

GESTIÓN DEL TRABAJO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Emitir las notificaciones y citaciones a las partes en proceso.
2. Informar los infractores pendientes de cancelación de las multas.
3. Recibir los depósitos que efectúen los empleadores por cualquier motivo derivados de multas.
4. Administrar el otorgamiento de la libreta de trabajo.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07-886
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

JURÍDICO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Dictaminar en todas las cuestiones de carácter jurídico, asesorando al respecto.
2. Intervenir en los trámites de los convenios colectivos.
3. Representar a la dirección ante los tribunales en la ejecución de las multas y en general en las causas en que se controvertan sus resoluciones.
4. Asesorar y representar gratuitamente a los empleados y obreros ante consultas y ante los órganos jurisdiccionales.
5. Resolver la aplicación de multas en los casos del proceso de resolución de conflictos individuales o colectivos.
6. Tramitar el cobro por vía judicial de las multas en mora.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
REGION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N.º 083/07 886
GOBERNACION

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

SEGURIDAD LABORAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Asesorar en materia de medicina, higiene y seguridad en el trabajo.
2. Emitir dictamen vinculado a la medicina del trabajo.
3. emitir informes en relación a enfermedades profesionales y accidentes laborales.
4. Ejercer un estricto control sobre las características constructivas de los establecimientos y sus instalaciones como asimismo la inclusión de horas hombre en toda tarea de producción.
5. Verificar las condiciones de higiene en los ámbitos laborales como asimismo todo lo referente a los equipos y elementos de protección personal del trabajador.
6. Intervenir en los casos de accidentes laborales y pedidos de Juntas Médicas.
7. Verificar el cumplimiento de normativas en materia de higiene y seguridad laboral.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ, DIAZ

DIRECTOR

DIVISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 890

GOBERNACION

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

RELACIONES LABORALES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Intervenir en las controversias individuales del trabajo, cuando no medie acción ante la justicia laboral.
2. Participar de los procesos de conciliación, ofreciendo arbitraje o mediación entre las partes
3. Intervenir en los conflictos colectivos, asesorando sobre la resolución más conveniente para que las partes sean sometidas a la conciliación obligatoria.
4. Administrar el registro de todas las asociaciones gremiales de trabajadores y empleadores que actúan en la provincia.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 000/07/800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CAJAO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

POLICÍA DEL TRABAJO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Controlar la aplicación de las disposiciones vigentes en materia laboral.
2. Inspeccionar a los establecimientos industriales, comerciales, rurales y de cualquier naturaleza según las normas reglamentarias vigentes.
3. Mantener un registro de los establecimientos inspeccionados y de las infracciones detectadas, a fin de dar seguimiento a los casos.
4. Llevar un registro de dadores de trabajo.
5. Participar en las comisiones sobre Salario Mínimo.
6. Supervisar el plan de inspecciones de las delegaciones.
7. Resolver la aplicación y monto de multas en los casos que intervenga la Dirección en facultad de su poder de Policía.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Policía, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 BCB
GOBERNACION

292

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN CUERPO PENITENCIARIO

SEGURIDAD Y TRASLADO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Garantizar la guarda, custodia de los detenidos trasladados a los distintos estrados judiciales.
2. Adoptar estándares de seguridad, métodos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos en los traslados.
3. Asegurar los traslados de internos a otras unidades y dependencias.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

SESION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 808
GOBERNACION

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRABAJO

DELEGACIONES REGIONALES E INSPECTORIAS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Proponer el plan de inspecciones y supervisar su cumplimiento a establecimientos industriales, comerciales, rurales y de cualquier naturaleza.
2. Preparar información estadística con la información relevada en las inspecciones y vigilancias.
3. Supervisar el control de la normativa laboral vigente.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

ODON CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Trabajo.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopiación y fichaje de resoluciones, notas y demás instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Trabajo.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Trabajo.

SR. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 890
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

OBJETIVOS:

- Asegurar el pleno ejercicio por parte de todos los habitantes de la Provincia de los derechos y garantías constitucionales mediante mecanismos adecuados para el fortalecimiento institucional, manteniendo relaciones constantes con el Poder Judicial Nacional y Provincial, así como con las Autoridades Electorales y los Partidos Políticos, aplicando y haciendo cumplir la legislación vigente.
- Tender al pleno desarrollo de los derechos constitucionales y humanos, aplicando mecanismos de Seguridad Interior, así como una Política Penitenciaria y de Readaptación Social que beneficie a toda la población.
- Fortalecer las Instituciones de Seguridad y planificar las acciones preventivas de los delitos.

Dr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
DESIGNADO POR RES. N° 058/07 506
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

PATRONATO DE LIBERADOS
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Atender la problemática del penado privado de su libertad, instrumentando medidas tendientes a lograr que dichas personas puedan reinsertarse en la sociedad.

ACCIONES:

1. Articular mecanismos tendientes a la disminución de la criminalidad y reincidencia.
2. Contribuir a la búsqueda de trabajo a los liberados condicionales, indultados, ex-carcelados y liberados de cárceles Provinciales y Nacionales, los medios necesarios para trasladarse al lugar de su residencia o al que proponga para trabajar y los socorros indispensables durante los primeros días de vida libre.
3. Contribuir a mantener continua comunicación con las familias de los condenados y de los procesados con auto de prisión preventiva, internados en cárceles Provinciales y Nacionales, a fin de prestarles asistencia.
4. Visitar a los penados, estudiar sus condiciones y aconsejar sobre la conveniencia y oportunidad de solicitar a la autoridad judicial acuerden los beneficios de la libertad condicional.
5. Mantener relaciones con los Institutos, Sociedades, Empresas de Trabajo y Gremios e informar a las Autoridades Judiciales sobre la conducta y situación del liberado.
6. Realizar estudios sobre diversos oficios profesionales en relación al comercio y la industria para orientar el trabajo en las cárceles.
7. Confeccionar ficheros en los que se registren todas las personas sometidas al régimen del Patronato.
8. Difundir los fines de la Institución, solicitando la cooperación general y procurando formar un amplio conocimiento público, para atraer hacia los liberados y ex-carcelados la más eficaz, humana y comprensiva protección social.
9. Entablar y mantener relaciones de colaboración y reciprocidad con los Patronatos de Liberados de todo el Territorio de la Nación.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo.

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUTZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N. 068/07 898
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DEFENSA CIVIL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Constituir un ámbito de coordinación dirigido a evitar o reducir la pérdida de vidas humanas, los daños materiales y las perturbaciones sociales y económicas causadas por fenómenos extraordinarios de emergencia, estableciendo coordinación con los niveles nacionales y locales con competencia en la materia.

ACCIONES:

1. Establecer las políticas, planes y programas de defensa civil en el ámbito provincial, de acuerdo con las políticas que establezca el Poder Ejecutivo Nacional.
2. Disponer la integración de los sistemas de alarmas y telecomunicaciones, en coordinación con los sistemas nacionales.
3. Organizar los servicios de defensa civil provincial y establecer el régimen de reclutamiento del personal voluntario que requieran.
4. Disponer la ejecución de medidas de apoyo a otras Provincias y comunas de la Provincia, cuando los recursos de éstas sean insuficientes para superar una emergencia.
5. Efectuar las previsiones para la evacuación de la población en caso de desastres.
6. Fijar los objetivos y orientación de la capacitación y adiestramiento de la población, educación pública y difusión, en materia de defensa civil.
7. Promover la adopción de previsiones relativas a la habitación de refugios y la aplicación de toda otra medida para reducir la vulnerabilidad ante una situación de desastre.
8. Disponer la realización de estudios e investigaciones relativas a las zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales.

Esc JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ

DIRECTOR

DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM LEGISLATIVA

AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 600

GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

OPERACIONES E INTELIGENCIA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Integrar los sistemas de alarmas y telecomunicaciones, en coordinación con los sistemas nacionales.
2. Promover organizaciones cuyos objetivos sean afines, con la Defensa Civil, tales como Bomberos Voluntarios, Cruz Roja Argentina, Radioaficionados y otros considerados auxiliares de la defensa civil.
3. Realizar estudios para la prevención de accidentes derivados del traslado de Sustancias Peligrosas.
4. Investigar las zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales y realizar las previsiones correspondientes.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 806
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL

CAPACITACION, DIFUSIÓN E INFORMACIÓN PÚBLICA EN LA PREVENCIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar difusión en materia de Defensa Civil adiestrando e informando a la población.
2. Administrar un Banco de Datos Provincial/Regional, a fin de compartir información acerca de los centros de asistencias existentes, zonas susceptibles de ser afectadas por desastres naturales, etc, con áreas a fines.
3. Capacitar a las organizaciones a fines y al personal voluntario reclutado, en materia de defensa civil.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONSULTOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SRR
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SEGURIDAD VIAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Cumplimentar la normativa vigente en materia de seguridad vial y desarrollar acciones tendientes a lograr la reducción de la tasa de siniestralidad en el Territorio Provincial mediante la promoción, coordinación, control y seguimiento de las políticas de Seguridad Vial Nacionales e Internacionales.

ACCIONES:

1. Coordinar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el Territorio Provincial.
2. Implementar medidas de unificación de métodos y procedimientos, entre jurisdicciones municipales y la Provincia, de actas de infracción que integren la emisión, entrega, carga, digitalización y cancelación de las mismas.
3. Participar en la implementación, regulación y fiscalización del Sistema de Monitoreo Satelital de vehículos afectados al transporte automotor de pasajeros y cargas de carácter interjurisdiccional.
4. Coordinar con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Vial y Organismos Nacionales, la formulación de un sistema de control de jornada y descanso laboral de los conductores de transporte de pasajeros y cargas, su implementación y fiscalización.
5. Recomendar a los Organismos vinculados a la problemática de la seguridad vial acciones en materia de seguridad de los vehículos; infraestructura; señalización vial y cualquier otra que establezca la reglamentación vigente.
6. Realizar y fomentar la investigación de siniestros de tránsito, planificando las políticas estratégicas para la adopción de las medidas preventivas y promoviendo la implementación de las mismas.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro del Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

OLFO ALIZ DIAZ
D R F 7
DION CONTROLOR Y NORMATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 060/07 806
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

CONTROL DE AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Entender en todo lo relativo a la habilitación y control de las Agencias de Seguridad Privada.

ACCIONES:

1. Recepcionar todas las documentaciones necesarias para la habilitación de Agencias, autorizaciones de credenciales del personal de las mismas.
2. Realizar controles e inspecciones a las agencias y al personal de las mismas.
3. Confeccionar Actas de Comprobación y tramitar los expedientes correspondientes, a las inspecciones realizadas a las agencias de seguridad privada.
4. Mantener un registro y archivo actualizado de la información relevada en las agencias.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIDON CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
GOBERNACION

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

POLÍTICAS ELECTORALES Y DE SEGURIDAD PÚBLICA
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Promover las capacidades y conocimientos cívicos de la ciudadanía.
Entender y participar en las cuestiones atinentes a la seguridad pública vecinal.

ACCIONES:

1. Asistir en la implementación de política electoral en la Provincia del Chaco.
2. Promover la conciencia pública sobre asuntos electorales mediante la conducción de programas de educación e información cívica.
3. Intervenir en el funcionamiento de los foros vecinales de Seguridad Preventiva.

ES COPIA DIGITAL

[Handwritten signature]
Sr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N.º 006/07 000
GOBERNACION

DIRECCION DE GESTIÓN DE POLITICAS DE SEGURIDAD PÚBLICA

FOROS VECINALES DE SEGURIDAD PREVENTIVA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Administrar un registro de las organizaciones y entidades comunitarias no gubernamentales en el marco de la Ley de Foro Vecinal de seguridad preventiva.
2. Supervisar el cumplimiento de los requisitos necesarios para el otorgamiento del reconocimiento de los Foros Vecinales.
3. Participar en los planes de prevención de actividades y hechos delictivos o vulneratorios de la seguridad publica.
4. Informar y asesorar a los vecinos acerca de toda cuestión o asunto atinente a la seguridad publica en el ámbito vecinal.

Esc JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLEO BLIZ DIAZ
DIRECTOR
OFICINA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07-000
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL
(DIRECCIÓN GENERAL)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Contribuir al fortalecimiento de una Institución especializada en la custodia, guarda, tratamiento y garantía de los derechos de los condenados, procesados y de otras personas privadas de libertad, haciendo cumplir para ello expresas normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes en la materia.

ACCIONES:

1. Conducir operativa y administrativamente la Institución, proveyendo a la organización y control de los servicios, ejerciendo la representación ante otras autoridades.
2. Aplicar la Política Penitenciaria en consonancia con la Ley Nacional y la local vigente.
3. Llevar a cabo la selección, formación, capacitación y especialización del personal penitenciario haciendo primar su fin social y de seguridad.
4. Supervisar las actividades penitenciarias que no sean de competencia exclusiva del Poder Judicial.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 890
GOBERNACION

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

RÉGIMEN CORRECCIONAL
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Diseñar la formulación de los diagnósticos y pronósticos de los Internos, como así, su clasificación criminológica según sus posibilidades de Readaptación.
2. Planificar políticas de progresividad del régimen Penitenciario a los internos.
3. Fijar, instrumentar, y actualizar los programas de régimen y tratamiento, aplicable a los internos teniendo en cuenta sus características de personalidad, peligrosidad y/o situación legal.
4. Tramitar las actuaciones relacionadas con las situaciones legales y/o penitenciarias de los internos y la tramitación de los indultos y conmutación de penas.
5. Administrar una base de datos, con registros relacionados a los internos.


Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA DE CONTROL Y NORMAS LEGALES
AUTORIZADO POR RES. N° 065/07-000
GOBERNACIÓN

292

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN RÉGIMEN CORRECCIONAL

JUDICIAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Asegurar el registro y la tramitación de todas las actuaciones relacionadas con la situación legal e identificación general de los internos.
2. Mantener permanentemente actualizada la situación legal de los internos.
3. Organizar y actualizar el fichero general de internos alojados de la institución.
4. Intervenir en toda actuación vinculada con las conmutaciones de pena.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO BUZZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 005107 BRB
GOBERNACION

DIRECCIÓN RÉGIMEN CORRECCIONAL

CRIMINOLÓGICO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Asegurar la concreción de los distintos periodos del régimen de la progresividad de la pena.
2. Diseñar y actualizar el programa de tratamiento indicado a cada interno.
3. Intervenir en las solicitudes de traslados a otros establecimientos, de libertad condicional o libertad asistida, y cuando se lo solicite, de indulto o de conmutación de penas.
4. Producir los informes psicológico y social de los internos.
5. Propiciar la promoción del interno, en casos excepcionales, a cualquier fase del periodo de tratamiento.
6. Participar en las tareas del Consejo Correccional.
7. Generar informes en relación a tareas de investigación y docencia, respecto los internos.

[Handwritten signature]
 Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

RUDOLFO RUIZ DIAZ
 S. I. R. F. T. L.
 CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 888
 GOBIERNO

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

CUERPO PENITENCIARIO
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Prever las necesidades de materiales, equipos, armamentos, medios de movilidad y todo otro elemento supervisando su registro, conservación y condiciones eficientes de operatividad.
2. Propiciar las normas de organización a que deberán ajustarse el servicio de seguridad interno y externo de las unidades Penitenciarias y los servicios asignados.
3. Entender en las necesidades de provisión y control de dispositivos e instalaciones de seguridad.
4. Programar todo lo concerniente al traslado de internos en lo que se refiera a seguridad.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN CUERPO PENITENCIARIO

PENITENCIARIO METROPOLITANO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Asegurar la guarda, custodia y garantías de los derechos de internos en establecimientos penitenciarios.
2. Diseñar estándares de seguridad, métodos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos.
3. Administrar una base de datos, con registros relacionados a los internos.
4. Participar en el traslado y custodia de los internos, por orden de autoridad competente.
5. Ejecutar las acciones tendientes a asegurar la guarda y custodia y readaptación social de los internos.

[Handwritten Signature]
 Esc. JUAN MANUEL PEDRAZA
 Ministro de Gobierno
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 ROBERTO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIV.
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 808
 GOBERNACION

DIRECCIÓN CUERPO PENITENCIARIO

PENITENCIARIO INTERIOR
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Asegurar la guarda, custodia y garantías de los derechos de internos en establecimientos penitenciarios.
2. Diseñar estándares de seguridad, métodos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos.
3. Administrar una base de datos, con registros relacionados a los internos.
4. Participar por el traslado y custodia de los internos, por orden de autoridades competente.
5. Ejecutar las acciones tendientes a asegurar la guarda y custodia y readaptación social de los internos.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN CUERPO PENITENCIARIO

PENITENCIARIO DE MENORES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Mantener la custodia de los Menores alojados en los establecimientos afines y procurar la Readaptación Social de los mismos.
2. Desarrollar estándares de seguridad, métodos y procedimientos para la prevención y resolución de conflictos.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de las normas legales y complementarias en lo que se refiere a menores alojados en Establecimientos Penitenciarios afines.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUBERTO RUIZ LIJAY
DIRECTOR
UNION CONTRALOR Y NORMAS LEGALES
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 889
GOBERNACION

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Elaborar e implementar las políticas relativas a Personal y Educación penitenciaria.
2. Coordinar el asesoramiento jurídico a brindarse al Comando Superior Penitenciario.
3. Planificar las estrategias y objetivos en materia de administración financiera y recursos materiales.
4. Supervisar las actividades administrativas necesarias para el funcionamiento del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social.

Esc. JUAN MANUEL PEDRO
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Tránsito

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 009/07 088
GOBIERNO

DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

**PERSONAL
(DEPARTAMENTO)**

ACCIONES:

1. Confeccionar y clasificar los documentos originales y copias que deben integrar el legajo único del personal, elevando las copias certificadas que correspondan a la Unidad de Recursos Humanos de la Jurisdicción.
2. Mantener actualizada la información digital del legajo físico en la base de datos de recursos humanos.
3. Informar toda novedad de los agentes a la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción, en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal y para mantener actualizada la base de datos de recursos humanos.
4. Propiciar los trámites con la Unidad de Recursos Humanos de la jurisdicción, vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
5. Informar a la Unidad de Recursos Humanos jurisdiccional las altas y bajas del personal.

Fsr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 888
GOBERNACION

DIRECCIÓN RECURSO HUMANOS Y MATERIALES

ESCUELA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Implementar los objetivos y estrategias en materia educativa de formación, capacitación y de extensión e investigación para el personal del Servicio Permanente y Readaptación Social.
2. Asegurar el diseño e implementación del plan de incorporación y de estudio.
3. Elaborar y supervisar la aplicación de métodos para la permanencia y aprobación en los cursos de formación y capacitación.
4. Realizar acuerdos con otros Centros de Estudios, con otras provincias y países para la realización de intercambios.
5. Seleccionar las distintas ofertas de capacitación.

Esc JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SGG
AUTORIZADO GOBERNACION/07 SGG
GOBERNACION

DIRECCIÓN RECURSO HUMANOS Y MATERIALES

ADMINISTRACIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Tramitar ante la Dirección de Administración del Ministerio las contrataciones, anticipos y movimiento de fondos.
2. Realizar la rendición de los viáticos y cajas chicas a la Dirección de Administración jurisdiccional.
3. Controlar la ejecución presupuestaria de gastos de los programas a cargo del Servicio Penitenciario y Readaptación Social.
4. Participar en la gestión patrimonial del área, identificando y fiscalizando la existencia de todos los bienes del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social y elevar la información a la Dirección de Administración jurisdiccional.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROLOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 055/07 808
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN RECURSO HUMANOS Y MATERIALES

SECRETARÍA GENERAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones desahucadas a la Secretaria General
2. Entender en lo relacionado con el despacho diario de las áreas que requieren su intervención.
3. Asegurar el cumplimiento de la seguridad, mantenimiento y servicios en general del edificio de la Dirección General de Servicio Penitenciario y Readaptación social.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 088/07 808
GOBERNACION

DIRECCIÓN RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

ASESORÍA LEGAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Prestar asesoramiento de carácter jurídico, disciplinario, administrativo y general a responsables de los establecimientos penitenciarios.
2. Registrar, coordinar y actualizar las normas referentes al servicio penitenciario, y materias afines.
3. Suscribir el dictamen jurídico conforme a normas vigentes, recomendando conductas acordes con la justicia e interés legítimo de quien formule la consulta.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 053/07 808
GOBERNACION

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACION SOCIAL

READAPTACIÓN SOCIAL
(DIRECCIÓN)

ACCIONES:

1. Asegurar el tratamiento Penitenciario de readaptación social de los internos.
2. Coordinar y orientar las diversas actividades e influencias interdisciplinarias del área con el fin de lograr una armónica ejecución de las terapias educativas, laborales, sociales, espirituales y asistenciales a promover en los internos.
3. Organizar los servicios de asistencia médica-integral, a brindar a la población penal alojada.
4. Supervisar la provisión de la alimentación, como la administración del material de sanidad y la preparación de especialidades farmacéuticas.
5. Asegurar el tratamiento Penitenciario de readaptación social de los internos con situación legal o especial.
6. Promover metodologías dirigidas a mejorar los procedimientos inherentes a las normas de tratos y tratamientos aplicables a la población penal alojada, como asimismo aquellos internos sometidos a regímenes especiales.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HODOLES ROIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN READAPTACION SOCIAL

TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Programar la enseñanza técnica y oficios proponiendo la oficialización de dicha enseñanza mediante la celebración de convenio con instituciones oficiales y/o privadas.
2. Efectuar los estudios, relativos a la institución, de equipos y maquinarias destinadas al trabajo penitenciario, como así también controlar que los mismos se conserven en condiciones óptimas de operatividad.
3. Supervisar la seguridad e higiene del trabajo penitenciario de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes en la materia.
4. Analizar líneas de producción acordes a estudios previos de mercado, a fin de lograr un nivel de aprovechamiento compatible con los recursos disponibles.
5. Orientar y fiscalizar los servicios sociales del Sistema Penitenciario y coordinar su acción con Patronatos y demás Instituciones Oficiales o Privadas que contribuyan a la asistencia social penitenciaria y pos penitenciaria.
6. Confeccionar Legajos Sociales individuales de los internos, entrevistas con las familias, visitas domiciliarias y todo otro dato de interés para su función.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 055/07 000
GOBERNACION

DIRECCIÓN READAPTACION SOCIAL

EDUCACIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Proponer y conducir las gestiones tendientes, a asegurar la enseñanza primaria y secundaria, y su aplicación a las esferas técnicas y superior.
2. Fomentar la practica del deporte y la realización de certámenes, con la activa participación de internos.
3. Asegurar al interno el ejercicio de sus derechos de aprender, adoptando las medidas necesarias para mantener, fomentar y mejorar su educación e instrucción.
4. Organizar el funcionamiento de bibliotecas para los internos, adecuadas a su necesidad de instrucción, formación y recreación.

[Handwritten Signature]
 Sr. JUAN MANUEL PEDRINI
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten Signature]
 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DE LA COMISION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 069187/808
 GOBERNACION

292

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN READAPTACION SOCIAL

ASISTENCIA ESPIRITUAL
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Asegurar el derecho y garantizar la libertad de conciencia y culto, facilitando la asistencia espiritual en todos los Establecimientos Penitenciarios.
2. Garantizar, que en cada establecimiento penitenciario se habilite un local adecuado con la finalidad de satisfacer la exigencia de la vida religiosa de los internos.

Esc. JUAN MANUEL PEDRAZA
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Tránsito

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 808
GOBERNACION

DIRECCIÓN READAPTACIÓN SOCIAL

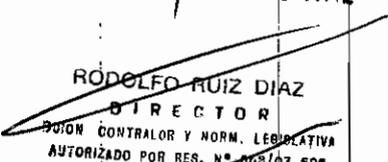
ASISTENCIA MÉDICA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Asegurar el derecho a la salud, brindando oportuna asistencia medica integral a los internos.
2. Resguardar la salud fisica y mental de los reclusos
3. Realizar inspecciones regulares y asesor a los titulares de los establecimientos, en relación a la salud de los internos.
4. Asegurar la organización y mantenimiento de una base de datos con registros relacionados a la salud de los internos.
5. Diseñar programas de prevención de los distintos tipos de enfermedades programando la capacitación de los involucrados.
6. Realizar exámenes de médicos a los internos, tanto al ingreso y egreso de un establecimiento penitenciario.


Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL


RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 665/07 888
GOBERNACION

SERVICIO PENITENCIARIO Y DE READAPTACIÓN SOCIAL

ADMINISTRATIVO
(DEPARTAMENTO)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Asistir en el proceso de la gestión administrativa, demandas y despacho de la Subsecretaría de Trabajo.

ACCIONES:

1. Recibir, clasificar y archivar notas, expedientes y actuaciones.
2. Distribuir copias de las documentaciones emitidas a las áreas correspondientes.
3. Controlar la confección, recopilación y fichaje de resoluciones, notas y otros instrumentos de la Subsecretaría.
4. Visar y elevar el despacho diario de la Subsecretaría de Trabajo.
5. Verificar la confección de informes, providencias, memorandos y demás documentaciones para el despacho diario.
6. Supervisar la documentación que requiera certificación de firmas.
7. Resolver sobre aquellos actos administrativos de mero trámite que no requieran ser ordenados por la Subsecretaría de Trabajo.

Dr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 886
GOBERNACION

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

PROVINCIAL DE DEFENSA DE LA DEMOCRACIA Y EL CIUDADANO
(DIRECCIÓN GENERAL)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Fortalecer y propiciar la construcción de prácticas democráticas que posibiliten a la ciudadanía del Chaco el ejercicio activo de sus derechos.

ACCIONES:

1. Asistir al Señor Ministro de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo en las temáticas de Fortalecimiento de la Democracia y Derechos Ciudadanos.
2. Atender en las cuestiones institucionales en las que estén amenazados o violados los derechos y garantías políticos de los habitantes de la Provincia.
3. Propiciar una adecuada cultura democrática, promoviendo activamente la participación ciudadana en ámbitos institucionales, para compartir y consensuar ideas.
4. Coordinar y desarrollar políticas públicas que contribuyan a la participación activa de los pueblos indígenas en la vida política, económica y cultural de la Provincia.
5. Promover y facilitar el acceso de la ciudadanía a la información pública.
6. Planificar y articular estrategias de prevención y asistencia integral en materia de seguridad y en materia penitenciaria tendientes a la democratización de dichos sistemas, en los planes de estudio, en la conformación de los esfuerzos de seguridad, articulándose planes, programas y proyectos interjurisdiccionales.
7. Brindar capacitación teórica y práctica en la esfera de los derechos ciudadanos destinada a Funcionarios, Abogados, Magistrados, Personal de las Fuerzas de Seguridad y otros Operadores Públicos o Privados, articulando acciones con centros de estudios y áreas del Estado Nacional, Provincial y Municipal.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO PEIZ DIAZ

DIRECTOR

COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA

ANTORIZADO POR RES. N° 058/07 GOB

GOBERNACION

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

SECRETARÍA GENERAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativas, de protocolización y registro de los actos administrativos de la jurisdicción, organizando y controlando la logística de la jurisdicción y el despacho de las actuaciones administrativas.

ACCIONES:

1. Efectuar los trámites y procedimientos administrativos indispensables para la gestión de las políticas, planes, programas y proyectos de la jurisdicción y realizar su seguimiento.
2. Llevar el despacho de la autoridad superior y el registro de instrumentos legales.
3. Mantener permanentemente informado a las autoridades superiores acerca del ingreso y del estado de la documentación e instrumentos legales que se gestionan en las respectivas áreas.
4. Elaborar proyectos de instrumentos legales, documentos administrativos y notas y elevarlos a consideración de la máxima autoridad del área.
5. Organizar el registro de entrada, salida y archivo de expedientes, actuaciones administrativas y otras documentaciones a tramitar o diligenciadas en el área.
6. Organizar el funcionamiento de los servicios de mayordomía, limpieza, movilidad del parque automotor.
7. Asegurar el resguardo y conservación del patrimonio documental que forma parte del archivo activo de la jurisdicción.

Esc. JUAN MARQUE PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 899
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

MESA GENERAL DE ENTRADAS, SALIDAS Y ARCHIVO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Confeccionar expedientes y actuaciones según la naturaleza del caso.
2. Tramitar los expedientes, actuaciones, notas y otras documentaciones ingresadas a la Secretaría General.
3. Mantener actualizado el sistema de seguimiento de expedientes.
4. Administrar el archivo del área.

Dr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
UNION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

GESTIÓN ADMINISTRATIVA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Confeccionar proyectos y escritos encomendados a la Secretaría General.
2. Controlar la aplicación de la normativa específica para confección de proyectos de leyes, resoluciones, disposiciones, convenios y otros escritos oficiales.
3. Atender el despacho de la máxima autoridad.

(Esc. JUAN MANUEL PEDRINI)
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 069/07 806
GOBERNACION~~

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

ASESORÍA LEGAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Prestar asesoramiento sobre aspectos legales en trámites del Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo.

ACCIONES:

1. Asesorar al Señor Ministro en los temas que éste lo requiera.
2. Realizar el estudio de los expedientes que ingresen a la Asesoría para su dictamen.
3. Asesorar a los organismos dependientes del Ministerio en cuanto a la interpretación de normas legales de aplicación a los mismos.
4. Asistir a las reuniones de Directores de las distintas Reparticiones del Ministerio cuando se controvertan derechos o se planteen cuestiones jurídicas.
5. Asistir a las reuniones que propicie la Asesoría General de Gobierno para unificar criterios sobre materias de su incumbencia.
6. Disponer las medidas administrativas y organizativas necesarias para el funcionamiento de la Asesoría Legal.
7. Dictaminar sobre la procedencia de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el Sr. Ministro.
8. Realizar toda otra tarea en materia legal que le encomiende la superioridad.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DÍAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 808
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL

COMPILACION Y ARCHIVO LEGISLATIVO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Administrar el archivo legislativo.
2. Reunir todo material de información parlamentaria que se le requiera para el tratamiento de determinados temas.
3. Coordinar con las fuentes de documentación de la Provincia.
4. Formar una biblioteca jurídica para consultas con la legislación de fondo y forma (Códigos y reglamentos) de la Nación y la Provincia.

Juan Manuel Pedraza
 Esc. JUAN MANUEL PEDRAZA
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Turismo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodolfo Ruiz Díaz
 RODOLFO RUIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 800
 GOBERNACION

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

ADMINISTRACIÓN
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N° 4787 de Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.

ACCIONES:

1. Participar con la Unidad de Planificación Sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculo de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y controlar su ejecución.
2. Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestario, sub-responsable y patrimonial.
3. Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la Tesorería General de la Provincia.
4. Informar a la superioridad, y coordinar con la Unidad de Planificación Sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales.
5. Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del Sistema de Bienes del Estado.
6. Verificar la existencia de crédito presupuestario con carácter previo al inicio de los trámites, y mantener actualizada y disponible para consulta la información sobre ejecución presupuestaria.
7. Gestionar los requerimientos de adquisiciones y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a la normativa vigente.
8. Elevar a los respectivos Organismos de Contralor, la documentación requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia, en cuanto a formas y plazos de presentación.
9. Proveer a las "Unidades de Planificación Sectorial y Auditoría Interna" la información requerida de acuerdo a sus competencias.

Esc. **JUAN MANUEL PEDRINI**
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 588
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATACIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Centralizar los requerimientos de adquisiciones de bienes de consumo, de capital y servicios que se tramiten a través de la Dirección de Administración.
2. Elaborar el Plan Anual de Compras de la Jurisdicción.
3. Revisar y controlar que los trámites, para la adquisición de bienes y/o servicios, reúnan las exigencias requeridas en la normativa vigente.
4. Preparar la documentación técnica, acorde a cada procedimiento de contratación que deba efectuarse.
5. Controlar que se realice la rotación adecuada de invitaciones a los proveedores.
6. Ejecutar cada etapa que integra el proceso de contratación, a fin de concretar la adquisición de los bienes y/o servicios requeridos y que tramiten por la Dirección de Administración.
7. Recepcionar las ofertas y garantías, resguardándolas hasta el momento de la apertura de sobres y posterior adjudicación, respectivamente.
8. Intervenir en la recepción de bienes o servicios cuya adquisición se tramite a través de la Dirección de Administración.

JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
SECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 806
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

TESORERÍA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recepcionar y custodiar los fondos confiados a su responsabilidad, observando la reglamentación que rige la materia.
2. Actualizar las registraciones y realizar conciliaciones periódicas de las cuentas corrientes.
3. Resguardar las documentaciones de pagos y/o entregas de fondos efectuados.
4. Realizar los depósitos de los fondos correspondientes a normas tributarias, emitiendo los respectivos comprobantes y presentando las declaraciones juradas en los plazos previstos.
5. Solicitar la apertura de cuentas judiciales y realizar el control y preparación de las boletas de depósitos de cada retención efectuada en virtud de orden judicial.
6. Controlar los recursos ingresados por la aplicación de normativas vigentes, afectación específica, fondo permanente y cualquier otro que signifique disponibilidad de fondos para la jurisdicción.

SR. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 065/07 2008
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

RENDICIONES DE CUENTAS Y CONTRALOR
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Recepcionar la documentación referida a los pagos e ingresos efectuados por el Departamento Tesorería jurisdiccional y la Tesorería General de la Provincia.
2. Controlar que las sumas a rendir mensualmente al Tribunal de Cuentas de la Provincia observen plena coincidencia con los importes reflejados en los respectivos Estados de Ejecución del Presupuesto.
3. Preparar las Rendiciones de Cuentas Mensuales y la Integración de la Cuenta General del Ejercicio de la Jurisdicción, con ajuste a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas del Sector Público Provincial.
4. Mantener un archivo con copias de las documentaciones referida a las Rendiciones, como asimismo de las Rendiciones Universales que hayan sido devueltas por el Tribunal de Cuentas.
5. Intervenir en forma conjunta con los departamentos de la Dirección en la evaluación y respuesta de los requerimientos que contengan observaciones sobre las rendiciones mensuales y/o universales.

MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Fuerza, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 866
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTABLE
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción.
2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
3. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las retenciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar sobre los proveedores de la Jurisdicción.
4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por la Jurisdicción de acuerdo al presupuesto y estructura programática vigente.
5. Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción, informando a la superioridad la necesidad de refuerzos de partidas coordinando con la Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción.
6. Emitir Anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que los autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.
7. Efectuar el cierre mensual de la Ejecución Presupuestaria, como sí también el cierre anual del Ejercicio Financiero, emitiendo los Balances correspondientes.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORMA LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. Nº 068707 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

CONTABLE
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Elaborar el proyecto de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción.
2. Controlar el correcto encuadre de los gastos efectuados por las distintas dependencias de la Jurisdicción, de acuerdo a las normativas vigentes en la materia.
3. Efectuar el cálculo, liquidación y respectivas declaraciones juradas de las obligaciones correspondientes a tributos nacionales y provinciales a realizar con los proveedores de la Jurisdicción.
4. Realizar la imputación presupuestaria de los gastos efectuados por la Jurisdicción de acuerdo al presupuesto y estructura programática vigente.
5. Controlar la ejecución del Presupuesto de Gastos y Recursos de la Jurisdicción, informando a la superioridad la necesidad de refuerzos de partidas coordinando con la Unidad de Planificación Sectorial de la Jurisdicción.
6. Emitir Anticipos de fondos para viáticos, cajas chicas y otros gastos y verificar los instrumentos legales que los autorizan, realizando el control de rendiciones de cuentas pendientes de los beneficiarios.
7. Efectuar el cierre mensual de la Ejecución Presupuestaria, como si también el cierre anual del Ejercicio Financiero, emitiendo los Balances correspondientes.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO BUZ BIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 899
GOBERNACION

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

GESTIÓN DE BIENES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Centralizar las Altas, Bajas y Transferencias de bienes patrimoniales afectados a la Jurisdicción.
2. Supervisar la actuación de los responsables de bienes patrimoniales en las distintas dependencias, asesorando en todo lo atinente al Régimen Patrimonial e informando las irregularidades que se observen en la gestión.
3. Mantener actualizada la información y documentación referente a los bienes muebles e inmuebles de la Jurisdicción, observando la reglamentación emanada por el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.
4. Intervenir en los trámites de locaciones de inmuebles destinados al funcionamiento de distintas dependencias de la Jurisdicción, manteniendo un registro ordenado de los mismos.
5. Actualizar la información sobre los mantenimientos y reparaciones realizadas a los bienes, efectuando la programación de los mantenimientos preventivos en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes.
6. Registrar y realizar, en coordinación con el Órgano Rector del Sistema de Gestión de Bienes, relevamientos de forma periódica de los bienes de la Jurisdicción a fin de verificar su existencia y determinar su estado de conservación.
7. Comunicar a la superioridad la existencia de bienes en condiciones de pasar a rezago, confeccionando los instrumentos correspondientes al efecto.
8. Confeccionar los balances mensuales de inventario y su actualización.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 806
GOBERNACION

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA (UAI)
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Ejecutar el control interno de la jurisdicción y producir los informes del estado de gestión, conforme a las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.

ACCIONES:

1. Planificar las actividades de control interno de la Jurisdicción, elaborando el Plan Anual correspondiente, el que deberá ser aprobado por el órgano Rector.
2. Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventiva, operativa y evaluativa.
3. Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero, normativo y de gestión.
4. Asesorar respecto de las normas y procedimientos propios del Sistema de Control Interno.
5. Constatar la confiabilidad de la documentación que como antecedente se ha utilizado en la elaboración de los informes y/o estados informativos contables.
6. Precisar la exactitud del registro de los activos y las medidas de resguardo adoptadas para su protección.
7. Expedirse en el ámbito de su competencia, sobre todo estado informativo contable emitido por la U.A.A.
8. Producir informes periódicos sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen.
9. Efectuar el seguimiento de las recomendaciones y observaciones realizadas.

SC JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro del Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLOR Y NORMAS LEGISLATIVAS
AUTORIZADO POR RES. N° 065/07 SER
GOBERNACION

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Diseñar la estructura programática jurisdiccional y elaborar el presupuesto sectorial anual y plurianual, de acuerdo con las inducciones impartidas por sus superiores jerárquicos y los procedimientos establecidos por el Órgano Rector del Sistema Presupuestario Provincial.

Confeccionar los proyectos de compensación de partidas y rediseño de presupuesto. Ejercer el control de gestión a través de indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social aprobados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.

Organizar, dirigir y efectuar las relaciones institucionales con los medios de comunicación y las actividades de difusión, referida a las actividades llevadas adelante por funcionarios y técnicos del Ministerio de Producción y Ambiente.

ACCIONES:

1. Elaborar siguiendo las instrucciones de sus superiores jerárquicos, los programas y el presupuesto anual y plurianual de la jurisdicción.
2. Elaborar los proyectos de compensación de partida y el rediseño, del presupuesto sectorial anual y plurianual con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
3. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria que solicite el Órgano Rector del Sistema Presupuestaria Provincial, y los indicadores de eficacia, eficiencia, impacto y beneficio social que requiera la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados.
4. Mantener actualizado el marco lógico de la Jurisdicción, enviando a la Secretaría de Planificación todas las modificaciones introducidas en sus matrices.
5. Coordinar la recolección y efectuar la sistematización de información, referente a los programas en ejecución de la jurisdicción, manteniendo actualizadas las bases de datos.
6. Actuar como unidad de enlace con el Servicio de Información Territorial y con la Dirección de Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación, manteniendo actualizada la información georeferenciada y estadística de la jurisdicción.
7. Asesorar y capacitar a los ejecutores de los programas de la Jurisdicción en consecuencia con los lineamientos sobre el particular que indique la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.

sc JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUDOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SGC
GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Preparar los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, con el fin de asegurar la equidad territorial y contemplando la inclusión de indicadores de gestión física y presupuestaria.
2. Participar en el proceso de programación presupuestaria de todas las fuentes de financiamiento de la jurisdicción, manteniendo actualizados los registros referentes a las actividades comunes, específicas y programáticas.
3. Aplicar las metodologías y criterios definidos en la jurisdicción para la inclusión de la dimensión territorial en los planes, programas y proyectos sectoriales.
4. Consolidar en plan operativo anual para la ejecución de los programas asegurando su consistencia con el presupuesto jurisdiccional y la articulación de los procesos de coordinación interinstitucionales involucrados.
5. Elaborar los indicadores de gestión presupuestaria solicitados por el Órgano Rector del presupuesto provincial y los indicadores de eficacia, eficiencia y beneficio social solicitados por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Resultados de la Gobernación.
6. Mantener actualizada la red programática y el banco de proyectos de inversión pública, incorporar las acciones coyunturales adoptadas por las autoridades jurisdiccionales y proveer la información para su seguimiento.
7. Participar en la elaboración de los proyectos de compensación de partidas y en el rediseño del presupuesto sectorial, contribuyendo a asegurar la equidad territorial en la ejecución de los programas jurisdiccionales.
8. Efectuar diagnósticos expeditivos de situaciones que contribuyan a mejorar el diseño de los programas, como así también a incrementar su eficiencia, eficacia y efectividad para la consecución de sus objetivos y resultados.
9. Intervenir en el análisis y la integración, en casos que corresponda, de las propuestas presentadas por los actores institucionales locales en los planes y programas que correspondan a las unidades de desarrollo territorial.

Dr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 SCS
GOBERNACIÓN

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

DIRECCIÓN UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL

SEGUIMIENTO E INFORMACIÓN
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción y de los procesos de coordinación interinstitucional involucrados, detallando los avances alcanzados y los desvíos detectados.
2. Intervenir en la generación, consolidación y difusión de la información producida por la ejecución y difusión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción en las Unidades de Desarrollo Territorial.
3. Efectuar el control de gestión de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción, conforme las modalidades establecidas.
4. Elaborar informes relacionados con los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.
5. Informar y asesorar a las unidades de organización sustanciales intervinientes en la ejecución de los planes, programas y proyectos, las medidas correctivas a introducir a efectos de contribuir a la consecución de los resultados esperados.
6. Participar en la elaboración de estándares e indicadores de desempeño y metas de medición con el objeto de evaluar el nivel del logro alcanzado en los objetivos, propósitos, resultados y actividades establecidas en los programas.
7. Revisar y participar en la actualización del conjunto de indicadores y medios de verificación incluidos en la estructura programática jurisdiccional.
8. Analizar y sintetizar las experiencias extraídas del proceso de seguimiento para mejorar la formulación de los programas y su implementación territorial.
9. Actuar como unidad de enlace con la Secretaría de Planificación y evaluación de Resultados, manteniendo actualizada la información reportada al Sistema de Información para la toma de decisiones.
10. Coordinar la instrumentación de mecanismos de participación de la sociedad civil para el seguimiento de la ejecución territorial de los planes, programas y proyectos de la jurisdicción.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DOLFO BUJZ DIAZ
DIRECTOR
SECRETARÍA DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 000
GOBERNACION

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
(DIRECCIÓN)

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

Supervisar e intervenir en la administración del recurso humano del Ministerio, asegurando que su desempeño se efectúe bajo los criterios de eficiencia, optimización, aplicando las pautas determinadas por la Dirección General de Recursos Humanos.

ACCIONES:

1. Proponer estrategias para el desarrollo de la carrera administrativa de los agentes de la jurisdicción.
2. Efectuar los requerimientos respecto a las necesidades de capacitación a la Dirección General de Recursos Humanos.
3. Controlar la actualización de los legajos del personal que se encuentre cumpliendo funciones en la jurisdicción.
4. Supervisar la correcta liquidación de los haberes del personal.
5. Intervenir en la aplicación de medidas disciplinarias.
6. Supervisar las registraciones respecto a asistencias y la aplicación de los permisos de salida del personal.
7. Aprobar la definición de perfiles para los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdiccional.
8. Intervenir en los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
9. Supervisar la aplicación de los regímenes y normativas correspondientes en los trámites vinculados con los beneficios, derechos y obligaciones de los agentes.
10. Asesorar al personal sobre sus derechos y obligaciones como agentes públicos.
11. Intervenir en la modificación de la estructura de cargos de la jurisdicción.
12. Elevar informes a la máxima autoridad de la jurisdicción y a la Dirección General de Recursos Humanos sobre situaciones litigiosas, colectivas e individuales, proponiendo mecanismos alternativos para la resolución de conflictos.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 066/07 800
GOBERNACION

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICACIONES Y LEGAJOS
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Clasificar los instrumentos legales y documentos originales y copias que deben integrar el legajo único del personal, elevando los originales que correspondan a la Dirección General de Recursos Humanos.
2. Mantener actualizada la información digital del legajo en la base de datos de Recursos Humanos.
3. Informar toda novedad de los agentes en cuanto a sus datos personales y toda otra requerida para la liquidación de haberes y demás compensaciones del personal.
4. Diligenciar los trámites vinculados con las certificaciones de servicios, y cómputo de antigüedad, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
5. Auditar la correspondencia de la liquidación de haberes con la documentación obrante en el legajo.
6. Custodiar el legajo duplicado del personal.

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

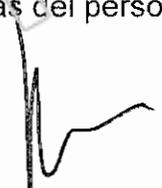
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
AUTORIZADO POR RES. N° 086/07 800
GOBIERNO DEL CHACO

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CAPACITACIÓN Y CARRERA
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Efectuar el seguimiento de la carrera administrativa del personal de la jurisdicción, aplicando las normas que regulan la misma.
2. Identificar las necesidades de capacitación, elevándolas a la Dirección.
3. Asistir a las unidades organizativas jurisdiccionales que soliciten cubrir vacantes, en la confección de perfiles y demás condiciones para los llamados a concurso.
4. Intervenir en el proceso de los llamados a concurso que se realicen para la cobertura de cargos vacantes a nivel jurisdicción.
5. Confeccionar los instrumentos legales y/o documentos y diligenciar los trámites vinculados con designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones, altas y bajas del personal.


 Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
 Ministro de Gobierno,
 Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RODOLFO BLIZ DIAZ
 DIRECTOR
 DCCION. CONTADOR Y NORM. LEGISLATIVA
 AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 809
 GOBERNACION~~

DIRECCIÓN UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ASISTENCIA Y LIQUIDACIONES
(DEPARTAMENTO)

ACCIONES:

1. Registrar las asistencias, los permisos de salida, y medidas disciplinarias aplicadas.
2. Diligenciar los trámites vinculados con el otorgamiento de licencias, aplicando los regímenes correspondientes para cada caso.
3. Registrar las altas y bajas, designaciones, promociones, transferencias, adscripciones, bonificaciones y todas las novedades del personal que impacten en su remuneración.
4. Realizar la liquidación de haberes.
5. Mantener actualizado el registro de los cargos de la jurisdicción.
6. Participar en la elaboración de la dotación de personal para su incorporación al proyecto de presupuesto.

Juan Manuel Pedrini
Esc JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro del Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rodolfo Ruiz Díaz
RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR D.F. N° 055/07 598
GOBERNACION

ANEXO III.a
PLANTA PERMANENTE

JURISDICCIÓN:	3
ENTIDAD:	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

ESCALAFÓN: 8 – Personal de Seguridad

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	JERARQUIA GRADO Y PUNTOS	CANTIDAD	SUBTOTAL	
Servicio Penitenciario y Readaptación Social	Programa 11: Seguridad y Justicia - Subprograma 03: Prevención y Seguridad - A.E. 03: Servicio Penitenciario y Readaptación Social	Comisario Mayor	90	8	8
		Comisario Inspector	85	7	7
		Comisario Principal	80	6	6
		Comisario	75	8	8
		Subcomisario	70	8	8
		Oficial Principal	65	4	4
		Oficial Auxiliar	60	8	8
		Oficial Ayudante	55	8	8
		Oficial Subayudante	50	15	15
		Suboficial Mayor	45	8	8
		Suboficial Principal	40	39	39
		Sargento Ayudante	35	42	42
		Sargento Primero	30	45	45
		Sargento	25	14	14
		Cabo Primero	20	8	8
Cabo	15	31	31		
Agente	10	227	227		
TOTAL GENERAL				486	

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 058/07 SER
GOBERNACION

ANEXO III.a

PLANTA PERMANENTE

JURISDICCION:	3
ENTIDAD:	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

ESCALAFON: Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo

Actividad Presupuestaria	Cargo	Cantidad de Cargos
Act. Central 1 Conducción Superior- Act. Esp. 01	Ministro	1
	Subsecretarios	5
TOTALES		6

JURISDICCION:	3
ENTIDAD:	MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO

ESCALAFON: General - LEY N° 1276 t.v.

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO	CANTIDAD	SUB-TOTAL	
Dirección de Administración	Act. Central 1- Act. Esp. 2: Administrac. De Recursos Financieros	Adm. y Técnico	a)	2	2
			b)	1	6
			c)	7	5
			c)	6	5
			c)	5	5
			c)	2	1
			d)	2	13
		Pers. de Servicios		3	1
				2	1
Secretaría General	Act. Central 1- Act. Específica 4: Unidad de Apoyo Administrativo	Adm. y Técnico	a)	2	1
			b)	1	4
			c)	7	2
			c)	5	4
			c)	4	1
			c)	3	2
			c)	2	3
			d)	2	15
			d)	1	1
				2	1
		3	2		
		2	3		
				39	

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y TrabajoRODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION. CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 068/07 696
GOBERNACION

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO	CANTIDAD
Unidad de Planificación Sectorial	Act. Central 01- Act. Especif. 3: Unidad de Planificación Sectorial	Adm. y Técnico	
		a)	2
		b)	1
		c)	2
Asesoría Legal	Act. Central 1 - Act. Especif. 4: Unidad de Apoyo Administrativo	Adm. y Técnico	
		a)	1
		c)	2
Compilación y Archivo Legislativo	Act. Central 1 - Act. Especif. 4: Unidad de Apoyo Administrativo	Adm. y Técnico	
		b)	1
Unidad de Recursos Humanos Departamento Asistencia y Liquidaciones Certificación y Legajos Capacitación y Carrera	Act. Central 01- Act. Especif. 6: Unidad de Recursos Humanos	Adm. y Técnico	
		a)	2
		b)	1
		c)	7
Subsecretaría de Gobierno, Culto y Registros Públicos	Prog. 14-Act. Esp. 01: Partic. Popular y Vinc. Instituc.	Adm. y Técnico	
		a)	2
		a)	1
		c)	2
Personas Jurídicas	Prog. 14- Act. Esp. 5: Registro de las Personas Jurídicas	Pers. de Servicios	
		Adm. y Técnico	
		a)	2
		a)	1
		b)	1
		c)	7
		c)	6
		c)	5
d)	2		
Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas	Prog. 14-Act. Esp. 03 - Registro Civil	Pers. de Servicios	
		Adm. y Técnico	
		a)	2
		a)	1
		b)	1
		c)	7
		c)	6
		c)	4
		c)	2
		d)	2
d)	1		
Obrero y Maestr. Pers. de Servicios			
	2		
	2		

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 059/07 899
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO		CANTIDAD	SUB-TOTAL			
Oficinas Seccionales Registros Civiles	Prog. 14-Act. Esp. 03 - Registro Civil	Adm. y Técnico	b)	1	33			
			c)	7	53			
			c)	6	32			
			c)	5	2			
			c)	4	17			
			c)	3	1			
			c)	2	2			
			d)	2	67			
			d)	1	6			
		Obrero y Maestr.			4		1	
					3		1	
					2		12	
Pers. de Servicios			3	8				
			2	2				
Archivo General	Prog. 14-Act. Esp. 03 - Registro Civil	Adm. y Técnico	c)	7	5			
			d)	2	4			
			d)	1	4			
Inspección Territorial Metropolitana e Interior	Prog. 14-Act. Esp. 03 - Registro Civil	Adm. y Técnico	c)	7	5			
			c)	2	1			
			d)	2	1			
Obrero y Maestr.			2	1	8			
Registro de la Propiedad Inmueble	Prog. 14-Act. Esp. 04: Registro de la Propiedad Inmueble	Adm. y Técnico	a)	1	3			
			c)	7	1			
			c)	6	1			
			c)	5	5			
			c)	4	4			
			c)	3	2			
			c)	2	4			
			d)	4	2			
			d)	2	13			
		Pers. de Servicios			3		1	
	2			2				
			1	1	39			
Dirección Provincial de Defensa de la Democracia y el Ciudadano	Prog. 11- Sub. Prog. 1- A. Esp. 1 - Reg. De Garantías y Derechos Individuales	Adm. y Técnico	a)	2	2			
			d)	2	1			
Subsecret. de Justicia y Seguridad	Prog. 11- Sub. Prog. 2- A. Esp 1 - Acceso a la Justicia y Relac. Inst.	Adm. y Técnico	c)	7	1			
			c)	4	2			
			d)	2	1			
Administrativo		Pers. de Servicios		2	1	5		
Defensa Civil Operaciones e Inteligencia	Prog. 11- Sub. Prog. 2- A. Ep. 2 - Defensa y Protección Civil	Adm. y Técnico	a)	2	1			
			a)	1	1			
			b)	1	1			
			c)	7	1			

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Esc. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 063/07 800
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO	CANTIDAD	TOTAL
Subsecret. de Justicia y Seguridad Patronato de Liberados	Prog. 11- Sub. Prog. 3- A. Esp. 6 - Patronato del Liberados	Adm. y Técnico	a) 2 c) 2	1 1 2
		Adm. y Técnico	a) 2 a) 1 b) 1 c) 6 c) 5 d) 2	2 1 3 2 2 5 15
Dirección de Programación Presupuestaria y Financiera	Prog. 12- A. Esp. 3: Coparticip. Y Compensación de Deudas Municipales	Adm. y Técnico	a) 2 a) 1 b) 1 d) 2	3 1 1 1 6
Subsecretaría de Trabajo	Programa 13- Act. Esp. 1 - Relaciones Laborales	Adm. y Técnico	a) 2 a) 1 b) 1 c) 7 c) 5 c) 4 c) 3 c) 2 d) 2 d) 1	1 2 1 1 4 1 1 6 18 5
		Obrero y Maestr. Pers. de Servicios	2 3 2	7 1 3 51
Dirección Provincial del Trabajo Dpto. Jurídico	Programa 13- Act. Esp. 1 - Relaciones Laborales	Adm. y Técnico	b) 1 c) 7 c) 6 c) 5 d) 2	1 1 1 3 1 6
Dir. Pcial. De Trabajo Seguridad Laboral	Pr. 13- Act. Esp. 1 - Relac. Laborales	Adm. y Técnico	b) 1 d) 2	1 1 2
Dir. Pcial. De Trabajo Relaciones Laborales	Pr. 13- Act. Esp. 1 - Relac. Laborales	Adm. y Técnico	b) 1 c) 7 c) 5	1 1 3 5
Dir. Pcial. De Trabajo Policía del Trabajo	Pr. 13- Act. Esp. 1 - Relac. Laborales	Adm. y Técnico	b) 1 c) 6 c) 5 d) 2	1 1 3 2 7

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

DR. SC. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

CONTRATADO POR LEY LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 062/07 509
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACION DEL PROGRAMA	CATEGORIA, APARTADO Y GRUPO		CANTIDAD	SUB-TOTAL
Dirección Provincial de Trabajo Delegaciones Regionales e Inspectorías	Pr. 13- Act. Esp. 1 - Relac. Laborales	Adm. y Técnico	b)	1	2
			c)	7	2
			c)	6	1
			c)	5	23
			c)	4	4
			d)	2	1
				2	1
	Obrero y Maestr. Pers. de Servicios		3	2	36
Total de Cargos					618

SC. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

CONTRALOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 060107/88
GOBERNACION

ANEXO III.b

PERSONAL DE PLANTA TRANSITORIA

JURISDICCIÓN: 3
ENTIDAD: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO
ESCALAFÓN: General - Ley 1276 t.v

UNIDAD ORGANIZATIVA	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA	CARGOS	CANTIDAD	SUBTOTAL
MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, SEGURIDAD Y TRABAJO	Activ. Central 01 - Activ. Especifica 02 - Administ. de Recurs. Financ.	Contratos de Servicios	1	1
	Activ. Central 01 - Activ. Especifica 04 - Unidad de Apoyo Administrativo	Gabinete Contratos de Servicios	6 6	12
	Programa 11 - Sub. Prog. 2- Activ. Espec. 02 - Defensa y Prot. Civil	Contratos de Servicios	1	1
	Programa 11 - Sub. Prog. 3- Activ. Espec. 03 - Serv. Penitenciario y Reinserc. Social I	Gabinete	1	1
	Programa 12 - Gestión Municipal -Activ. Espec. 01 - Fort. Institucional	Contratos de Servicios	4	4
	Programa 12 - Gestión Municipal -Activ. Espec. 02 - Area de Frontera	Contratos de Servicios	1	1
	Programa 12 - Gestión Municipal -Activ. Espec. 03 - Copart. y Comp.de Deudas Municip.	Contratos de Servicios	1	1
	Programa 13 - Mejor Trabajo -Activ. Esp. 01- Relaciones Laborales	Gabinete Contratos de Servicios	1 3	4
	Programa 14 - Gobierno y Culto -Activ. Espec. 01 - Part. Pop. Y Vincul Inst.	Contratos de Servicios	6	6
	Programa 14 - Gobierno y Culto -Activ. Espec. 03 - Registro Civil	Contratos de Servicios	5	5
	Programa 14 - Gobierno y Culto -Activ. Espec. 03 - Registro de la Propiedad	Contratos de Servicios	1	1
	TOTAL GENERAL			

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

RODOLFO RUIZ DIAZ
DIRECTOR

COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 065/07 808
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

TOTALES GENERALES:

AUTORIDADES SUPERIORES:	6
PLANTA PERMANENTE:	618
PERSONAL TRANSITORIO	37
TOTAL GENERAL	661

sr. JUAN MANUEL PEDRINI
Ministro de Gobierno,
Justicia, Seguridad y Trabajo

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~RUDOLFO BUTZ DIAZ
DIRECTOR
COMISION CONTROLADOR Y NORM. LEGISLATIVA
AUTORIZADO POR RES. N° 803/07 898
GOBERNACION~~